

Cómo reportar la contratación de nuevos empleados y contratistas independientes

Todo negocio o entidad gubernamental que realiza negocios en California debe reportar cierta información al Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) sobre la contratación de nuevos empleados y contratistas independientes.

Esta información servirá de ayuda para localizar a los padres que no han cumplido con la obligación de pagar la manutención de hijos. A continuación encontrará información sobre los requisitos para reportar la contratación de nuevos empleados y contratistas independientes.

Reporte de nuevos empleados

Antecedentes

En 1996, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la ley titulada en inglés *Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act*, la cual requiere que todos los empleadores reporten cierta información sobre la contratación y recontractación de empleados. Este requisito federal se implementó en California el 1° de julio de 1998.

Requisitos para los reportes que deben cumplir los empleadores en California

A los empleadores en California se les requiere que reporten información sobre la contratación de nuevos empleados y aquellos recontractados que trabajan en California ante el Registro de Nuevos Empleados (*New Employee Registry* [NER, por sus siglas en inglés]) del EDD.

Se conoce como *nuevos empleados contratados* a todos aquellos individuos que no han sido incluidos previamente en la nómina de pago.

Se conoce como *empleados recontractados* a aquellos individuos que fueron incluidos previamente en la nómina de pago, pero dejaron el empleo y fueron recontractados después de separarse del empleo por al menos 60 días consecutivos.

Los empleadores que tienen empleados en diferentes estados pueden elegir reportar de manera electrónica a todos los nuevos empleados o aquellos recontractados en un solo estado donde tengan empleados. El estado de California recomienda a los empleadores que tienen empleados en varios estados que reporten a sus empleados ante el NER de California.

¿Quiénes deben ser reportados ante el EDD?

Todo nuevo empleado y aquellos que sean recontractados, según fue definido anteriormente.

¿Cuándo se debe hacer el reporte?

Se debe reportar la información de los nuevos empleados o de aquellos recontractados dentro de 20 días a partir de la fecha en que comenzaron a trabajar.

Los empleadores que elijan realizar los reportes de manera electrónica tienen que presentar dos transmisiones cada mes, que no sean menos de 12 o más de 16 días de diferencia.

Reporte de contratistas independientes

Antecedentes

En 1999, California aprobó la ley que exige a todos los negocios y entidades gubernamentales que reporten información sobre la contratación de contratistas independientes. Este requisito se implementó el 1° de enero de 2001.

Requisitos para los reportes que deben de cumplir los negocios y entidades gubernamentales que realizan negocios en California

Cualquier negocio o entidad gubernamental (el que recibe el servicio) que está obligado a presentar el formulario federal titulado en inglés *Nonemployee Compensation* (Form 1099-NEC) o el formulario federal titulado en inglés *Miscellaneous Information* (Form 1099-MISC) por los servicios prestados por un contratista independiente (el que proporciona el servicio) tiene la obligación de reportar esta información al EDD.

Se entiende como *el que recibe el servicio* cualquier individuo, persona, corporación, asociación o sociedad, o agente de la misma, que realiza negocios en California, y que obtiene ingresos por ejercer el comercio o tener negocios que generan fuentes de ingresos dentro del estado, o está sujeto a las leyes de este estado por hacer negocios o comercio de cualquier tipo.

Se entiende como *el que proporciona el servicio* aquel individuo/propietario único o socio único de una LLC que no es un empleado del que recibe el servicio conforme a las leyes de California y que recibe compensación o lleva a cabo un contrato por los servicios prestados para el que recibe el servicio, dentro o fuera de California.

¿Quiénes deben ser reportados ante el EDD?

Cualquiera que proporcione servicios, tal y como fue definido anteriormente, que reciba compensación o lleve a cabo un contrato por \$600 o más, y reciba un Formulario 1099-NEC o el Formulario 1099-MISC por los servicios prestados.

¿Cuándo se debe hacer el reporte?

Se debe reportar la información del contratista independiente al EDD ya sea dentro de 20 días hábiles a partir de la fecha en que se hicieron pagos de \$600 o más por servicios prestados o tras la celebración de un contrato por \$600 o más por los servicios prestados, lo que ocurra primero. Si ocurre cualquiera de los dos supuestos, se requiere que se reporte este tipo de contratación, pero solamente una vez por año calendario.

Reporte de nuevos empleados (continuación)

Información requerida

La siguiente información debe ser reportada al EDD:

- **Información del empleador**
 - Nombre, dirección y número de teléfono del negocio
 - Número de Cuenta del Impuesto sobre la Nómina del Empleador del EDD (*Employer Payroll Tax Account Number*)
 - Número de identificación federal del empleador
 - Persona de contacto
- **Información del empleado**
 - Primer nombre, inicial del segundo nombre y apellido
 - Número de Seguro Social
 - Dirección
 - Fecha en que empezó a trabajar

Métodos para realizar los reportes

Los empleadores pueden elegir uno de los siguientes métodos para reportar la información sobre la contratación de un nuevo empleado ante el EDD:

- Electrónicamente utilizando una de las opciones disponibles en [e-Services for Business](http://edd.ca.gov/es/payroll_taxes/e-Services_for_Business_espanol/) del EDD (edd.ca.gov/es/payroll_taxes/e-Services_for_Business_espanol/). Visite nuestro sitio web para escoger la mejor opción para usted.
- Presentando el formulario titulado en inglés [Report of New Employee\(s\) \(DE 34\) \(PDF\)](http://edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de34.pdf) (edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de34.pdf).
- Presentando una copia del formulario federal titulado [Certificado de Retenciones del Empleado \(Formulario W-4\) \(PDF\)](http://irs.gov) (irs.gov). Debe proporcionar la fecha en que el empleado empezó a trabajar, su número de Cuenta del Impuesto sobre la Nómina del Empleador del EDD y su número de identificación federal del empleador en el Formulario W-4.

¿Dónde enviar los reportes?

Employment Development Department
PO Box 997016, MIC 96
West Sacramento, CA 95799-7016
Fax: 1-916-319-4400

Información adicional

Para obtener asistencia adicional, por favor, comuníquese con el Centro de Asistencia al Contribuyente al 1-888-745-3886, o visite la Oficina de Impuesto sobre el Empleo más cercana enlistada en la guía titulada en inglés [California Employer's Guide \(DE 44\) \(PDF\)](http://edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de44.pdf) (edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de44.pdf) y en el sitio web del EDD (edd.ca.gov).

Reporte de contratistas independientes (continuación)

Información requerida

La siguiente información debe ser reportada al EDD:

- **Información del negocio o entidad gubernamental**
 - Nombre, dirección y número de teléfono del negocio o entidad gubernamental
 - Número de identificación federal del empleador, Número de Cuenta del Impuesto sobre la Nómina del Empleador del EDD (*Employer Payroll Tax Account Number*) y/o el número de Seguro Social
- **Información del contratista independiente**
 - Primer nombre, inicial del segundo nombre, y apellido
 - Número de Seguro Social
 - Dirección
 - Fecha en que empezó el contrato (si no existe un contrato, proporcione la fecha en que los pagos fueron de \$600 o más)
 - Cantidad monetaria del contrato (incluyendo centavos)
 - Fecha de vencimiento del contrato
 - El contrato sigue vigente (marque la casilla si aplica)

Métodos para realizar los reportes

- Los negocios y entidades gubernamentales pueden elegir uno de los siguientes métodos para reportar la información del contratista independiente ante el EDD:
- Electrónicamente utilizando una de las opciones disponibles en [e-Services for Business](http://edd.ca.gov/es/payroll_taxes/e-Services_for_Business_espanol/) del EDD (edd.ca.gov/es/payroll_taxes/e-Services_for_Business_espanol/). Visite nuestro sitio web para escoger la mejor opción para usted.
- Presentando el formulario titulado en inglés [Report of Independent Contractor\(s\) \(DE 542\) \(PDF\)](http://edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de542.pdf) (edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de542.pdf).

¿Dónde enviar los reportes?

Employment Development Department
PO Box 997350, MIC 96
West Sacramento, CA 95899-7350
Fax: 1-916-319-4410

El EDD es un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades. Los recursos auxiliares y servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para solicitar los servicios, asistencia y/o formatos alternos, necesita hacerlo llamando al 1-888-745-3886 (voz) o por TTY (teletipo) al 1-800-547-9565.

Esta hoja de información es proporcionada como un servicio al público y su propósito es brindar asistencia no técnica. Cada intento que se ha hecho para proporcionar información es consistente con los estatutos, normas y decisiones administrativas y judiciales apropiadas. Cualquier información que sea inconsistente con la ley, los reglamentos y las decisiones administrativas y judiciales no será vinculante con el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) o el contribuyente (empleador). Cualquier información proporcionada no pretende ser asesoramiento legal, contable, tributario, financiero o de cualquier otro tipo de asesoría profesional.